

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

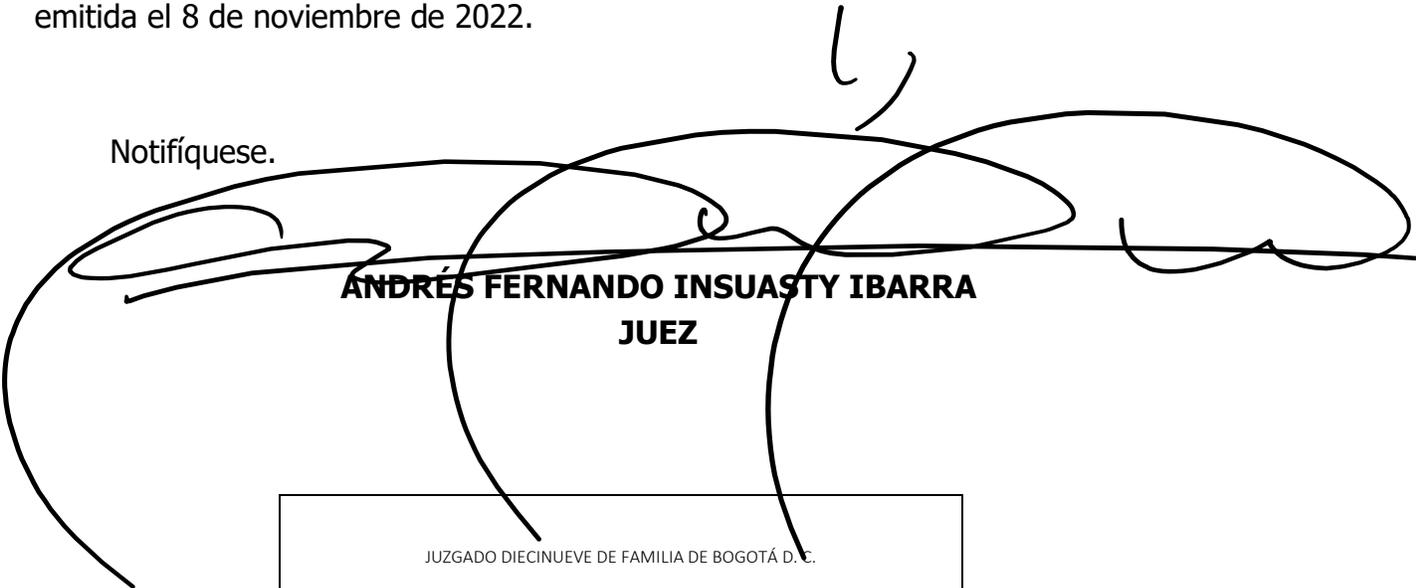
Bogotá D.C., veinticinco de noviembre de dos mil veintidós.

En atención a la respuesta allegada por la Inmobiliaria Barrera LTDA (índice 044) y con ocasión a los inventarios y avalúos aprobados en audiencia de 8 de noviembre hogaño, el Despacho Dispone:

1. Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes dicha respuesta adosada a índice 044 y emitida por la Inmobiliaria Barrera LTDA, de la cual se corre traslado por el término de diez (10) días a los interesados para que se sirvan pronunciarse frente a las propuestas de pago de los cánones de arrendamiento enunciadas por esa inmobiliaria, los cuales constituyen el activo del acervo hereditario aprobado en este asunto, eso, teniendo en cuenta que dicha empresa actualmente se encuentra en estado de liquidación. **Comuníquese por secretaria dejando las constancias del caso.**

2. Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en la providencia emitida el 8 de noviembre de 2022.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 201de 28/11/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaría

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94df5080eb4f260da3210f13fdae2badd768894a217d02b6041640e16d5d5f77**

Documento generado en 25/11/2022 01:33:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>